



REGISTRO DE DECRETOS

0270

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 17 de noviembre de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 114/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 114/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 2892

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Intendente Municipal

J. Alvaro



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Jorge Molfa, referente a el otorgamiento de un plan de pago en cuotas de \$ 10, para la cancelación de la deuda que mantiene con la comunad de Mar Chiquita en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del inmueble denominado catastralmente como **Circ. IV, Secc. G, Manzana 243, Parcela 6**, de la localidad de Santa Clara del Mar, tramitada por expediente municipal nº 030-M-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 106/02, se ha implementado un Régimen de Facilidades de Pago (Moratoria) para quienes adeuden tributos municipales; Que el Artículo 2º de dicha normativa establece que “...en ningún caso el importe de cada cuota, excluidos los intereses, podrá ser inferior a veinte pesos (\$ 20.-)”;

Que el contribuyente manifiesta que sus posibilidades reales de pago se limitan a un monto de diez pesos (\$ 10.-) por cuota;

Que para otorgar dicho beneficio es necesaria la autorización por parte de este cuerpo;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar un plan de pago en cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, según Ordenanza Municipal N° 106/02, al Sr. Jorge Molfa, por lo adeudado en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del inmueble denominado catastralmente como **Circunscriptión IV, Sección G, Manzana 243, Parcela 6**, Cuenta Municipal N° 11.127/00.

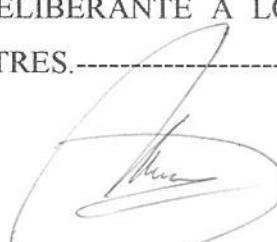
ARTÍCULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 114 / 2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AROLDO H. MASSÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE